

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 19 SET 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00408 - 00

Previo a reconocer personería a la Dra. CARMEN EMILIA AVENDAÑO PARIAS, deberán los poderdantes realizar presentación personal al poder conferido (art. 74.2 del C.G.P.), pues no se acreditó que el mismo hubiese sido otorgado siguiendo los lineamientos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

No obstante lo anterior, toda vez que dentro del presente asunto operó la terminación del proceso por desistimiento tácito, se ordena cancelar la inscripción de la demanda. Oficiese

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. 111 de	
hoy	la hora de las 8:00 am
20 SET. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	